

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISSION

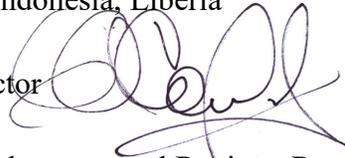
8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán

14 de noviembre de 2018
Ref.: 0484-410

Para: Comisionados

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia

De: Guillermo Compeán, Director



Asunto: Períodos de veda – Nuevos buques en el Registro Regional de Buques

Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por varios Miembros en diversas ocasiones pasadas, así como la necesidad de mejorar la implementación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones aplicables, se propone introducir el siguiente ajuste en la práctica de la Comisión y su Secretaría con respecto a la observación de los períodos de veda por nuevos buques¹ en el Registro Regional de Buques:

Excepto cuando reemplaza un buque que haya elegido observar el segundo período de cierre, se considerará que un nuevo buque que ingresa en el Registro durante o después del primer período de veda ha observado dicho período cuando:

- reemplaza un barco que ya ha observado el primer período de veda;
- ingresa en el Registro mediante la asignación completa de una capacidad previamente disponible o de la capacidad de otro u otros buques listados como inactivos / hundidos, y empieza pescando sólo después de finalizar el primer período de veda.

En ausencia de objeciones, esos principios guiarán a la Secretaría de ahora en adelante en la implementación de los períodos de veda.

¹ Por "buques nuevos" se entiende los buques que se incluyen por primera vez en el Registro o se vuelven a incluir después de su eliminación del Registro.